



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00020 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante(s): Systemgroup S.A.S., endosatario del Banco Davivienda S.A.
Demandado(a): Andrés Sebastián Arango Ríos.

Para resolver, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 5 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia del abogado **JESSIKA MAYERLLY GONZÁLEZ INFANTE**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte solicitante.

Asimismo, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado. **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido [num. 6, e.d.].

De otra parte, no se tendrán en cuenta los otros mandatos otorgados a los demás profesionales señalados en el poder que se avista en el numeral 6 del expediente digital, toda vez que de conformidad con el inciso 2º del artículo 75 del C.G.P., prevé que “En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f2fa140f1e347b3147568da160afd8c42b2e841fbd22630efde99204c4ea54**

Documento generado en 12/09/2022 03:30:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>